



Boletín Oficial de Cantabria

Año LI

Lunes, 7 de septiembre de 1987. — Número 178

Página 2.481

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

2. Personal

Consejería de la Presidencia. — Corrección de errores 2.481

3. Otras disposiciones

3.2 Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio e Industria. — Expedientes de información pública 2.481

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria. — Expedientes alta tensión números 26/87 y 29/87 2.482

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria. — Expedientes números 081-791/87, 911-689/87 y 941-690/87 2.482

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

3. Economía y presupuestos

Villacarriedo. — Expediente de modificación de créditos número dos del presupuesto general de 1987 y concertar un préstamo con el Tesoro Público . 2.483

Santiurde de Toranzo. — Presupuesto único para 1987 2.483

Arenas de Iguña. — Expediente de modificación de créditos número uno del presupuesto general para 1987 2.484

Peñarrubia. — Presupuesto general para 1987 . 2.484

Val de San Vicente. — Expediente de modificación de créditos número dos del presupuesto general de 1987 2.484

4. Otros anuncios

Polanco. — Licencia para la actividad de refinería de azufre 2.484

Suances. — Información pública 2.484

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

Magistratura de Trabajo Número Uno de Santander. — Expedientes números 615/86 y 1.348/85 . 2.484

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander. — Expediente número 574/85 2.486

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Juzgado de Distrito Número Uno de Santander. — Expedientes números 1.131/87 y 1.031/87 . 2.486

Juzgado de Distrito Número Dos de Santander. — Expedientes números 288/87 y 933/86 2.486

Juzgado de Distrito Número Dos de Torrelavega. — Expedientes números 195/87 y 274/87 . 2.487

Magistratura de Trabajo Número Uno de Santander. — Expedientes números 454/86 y 603/86 . 2.487

V. ANUNCIOS PARTICULARES

Caja de Ahorros de Santander y Cantabria. — Extravío de libretas y resguardos 2.488

«Joaquín Bedia, S. A.» — Cambio de domicilio social 2.488

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

2. Personal

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Corrección de errores

Advertido error en el texto remitido para su publicación del concurso interno para la provisión de plazas del Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios de esta Diputación Regional de Cantabria, inserto en el «Boletín Oficial de Cantabria» del día 27 de agosto de 1987, se transcribe a continuación la correspondiente rectificación.

Anexo I

Página 2.406. Plaza general número 1, en la columna Espec., donde dice «711», debe decir «291».

Santander, 31 de agosto de 1987.—El director regional de la Función Pública (ilegible).

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO E INDUSTRIA

Dirección Regional de Vivienda y Ordenación del Territorio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2.3.º del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Higinio Fernández López para la construcción de una vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de La Busta (Alfoz de Lloredo).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8ª planta).

Santander, 11 de agosto de 1987.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo (ilegible).

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección de Vivienda y Ordenación del Territorio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, 3º, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Alfonso y don José Manuel Ruiz Díez para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Elechas (Marina de Cudeyo).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 31 de agosto de 1987.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo (ilegible).

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 26/87.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica subterránea trifásica de alimentación al C. T. abajo indicado.

Tensión: 12 KV.

Longitud: 130 metros.

Conductor: RRF 3 x 95 milímetros cuadrados.

Circuitos: Uno.

Centro de transformación tipo interior denominado El Campón II.

Potencia: 630 KVA.

Relación de transformación: 12.000/398-230 V.

Instalación situada en Peñacastillo, término municipal de Santander.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 13 de agosto de 1987.—El director provincial, P. D., el jefe de la Sección de Energía, Antonio Peña Flórez.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 29/87.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Electrificación rural en Rubayo y Gajano (ampliación), que comprende:

—Líneas eléctricas aéreas de 20 KV. de derivación a los centros de transformación abajo indicados, excepto el centro de transformación Escuela Rubayo. Conductores: LA-56.

—Centros de transformación tipo intemperie siguientes:

En Gajano: Presmanes, 160 KVA.; El Cruce, 160 KVA.; La Sierra, 100 KVA., y El Puente, 100 KVA.

—En Rubayo: Urbanizadora, 50 KVA.; El Tolle, 160 KVA.; La Sima, 160 KVA.; Panadería, 100 KVA.; Ayuntamiento, 160 KVA., y Escuelas, 160 KVA.

—Redes de baja tensión de los centros de transformación arriba indicados.

Instalación situada en el término municipal de Marina de Cudeyo.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 18 de agosto de 1987.—El director provincial, P. D., el jefe de la Sección de Energía, Antonio Peña Flórez.

INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente 08I-791/87 se sustancia acta de infracción, levantada a don Hipólito Laso y don Roberto Barrios, por infracción de leyes socio-laborables con sanción que asciende a un total de diez mil (10.000) pesetas y en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito en su descargo.

Para que sirva de notificación a don Hipólito Lasso y don Roberto Barrios, domiciliados últimamente en calle Ciudad Vergel, 10, Torrelavega, y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente, en orden a su inserción reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria», en Santander a 18 de agosto de 1987.—El jefe de la Inspección, Jesús Fernández de Puelles. 874

INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente 911-689/87 se sustancia acta de infracción, levantada a don José A. Real Campo, por infracción de leyes socio-laborables, con sanción que asciende a un total de setenta y cinco mil (75.000) pesetas y en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito en su descargo.

Para que sirva de notificación a don José A. Real Campo, domiciliado últimamente en calle Magallanes, 21, Santander, y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente, en orden a su inserción reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria», en Santander a 18 de agosto de 1987.—El jefe de la Inspección, Jesús Fernández de Puelles. 868

INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente 941-690/87 se sustancia acta de infracción, levantada a don José A. Real Campo, por infracción de leyes socio-laborables, con sanción que asciende a un total de doscientas mil cien (200.100) pesetas y en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito en su descargo.

Para que sirva de notificación a don José A. Real Campo, domiciliado últimamente en calle Magallanes, 21, Santander, y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente, en orden a su inserción reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria», en Santander a 18 de agosto de 1987.—El jefe de la Inspección, Jesús Fernández de Puelles. 869

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 24 de agosto de 1987, el expediente de modificación de crédito número dos dentro del presupuesto general de 1987, queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamación.

Villacarriedo a 28 de agosto de 1987.—El alcalde, Fernando Mazorra Vázquez.

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el 24 de agosto de 1987, por unanimidad de los concejales asistentes que fueron diez de los once que legalmente componen la Corporación, acordó concertar un préstamo con el Tesoro Público de las siguientes características:

Cuantía: La necesaria para devolver en su totalidad las cuotas de la contribución territorial urbana cobradas en exceso al amparo de la Ley 24/1983, de 21 de diciembre.

Finalidad: Dar cumplimiento al artículo 6 del Real Decreto-Ley 1/1987.

Intereses: Sin interés.

Plazo de amortización: Diez años a partir del 1 de enero de 1988.

Recursos ofrecidos en garantía: Participación en el Fondo Nacional de Cooperación con las Haciendas Territoriales.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 431 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, para que en el plazo de quince días se formulen las reclamaciones que estimen los interesados que reúnan la condición de vecinos.

Villacarriedo a 28 de agosto de 1987.—El alcalde, Fernando Mazorra Vázquez.

AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE TORANZO

EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 18 de julio de 1987, con el voto favorable de nueve concejales de los nueve que forman esta Corporación, a la que han asistido nueve concejales y han votado todos, ha sido aprobado, definitivamente, el presupuesto único para 1987, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos:

Gastos

1. Remuneraciones del personal, 8.181.308 pesetas.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicio, 5.955.000 pesetas.
 3. Intereses, 273.171 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 964.000 pesetas.
 7. Transferencias de capital, 2.700.000 pesetas.
 9. Variación de pasivos financieros, 826.521 pesetas.
- Total gastos, 18.900.000 pesetas.

Ingresos

1. Impuestos directos, 4.086.000 pesetas.
 2. Impuestos indirectos, 1.520.938 pesetas.
 3. Tasas y otros ingresos, 870.600 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 10.309.262 pesetas.
 5. Ingresos patrimoniales, 1.913.200 pesetas.
 6. Enajenación de inversiones reales, 200.000 pesetas.
- Total ingresos, 18.900.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 446-3 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Santiurde de Toranzo a 26 de agosto de 1987.—El presidente (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE IGUÑA

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente presupuesto general del ejercicio de 1987, estará de manifiesto en la Secretaría de esta entidad por espacio de quince días hábiles con arreglo a lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto legislativo 781/1986 de 18 de abril, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Arenas de Iguña a 26 de agosto de 1987.—El presidente (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE PEÑARRUBIA

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto general para el ejercicio de 1987, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículos 446 y 447 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Peñarrubia a 10 de agosto de 1987.—El presidente (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número dos dentro del vigente presupuesto general de 1987, estará de manifiesto en la Secretaría de esta entidad por espacio de quince días hábiles con arreglo a lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto legislativo 781/1986 de 18 de abril, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Val de San Vicente a 22 de agosto de 1987.—El presidente, Miguel A. González Vega.

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

ANUNCIO

Por «Julio Cabrero y Cía., S. L.», se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de «refinería de azufre», en Requejada.

Lo que se expone al público por plazo de diez días a efectos de reclamaciones.

Polanco, 26 de agosto de 1987.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

EDICTO

Aprobada inicialmente una modificación puntual para ampliación de la zona de servicios con una parcela de propiedad municipal, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 41.1 de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana, se somete a información pública por el plazo de un mes.

Lo que se hace público para general conocimiento. Suances, 18 de agosto de 1987.—El alcalde, P. D. (ilegible).

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente núm. 615/86

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número uno de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos de despido, seguidos en esta Magistratura de Trabajo con el número 615/86, ejecución de sentencia número 233/86, a instancias de doña María Nieves Carrera Calderón, contra don Luis García Rico, se hace saber por medio del presente, que se sacan a la venta en pública subasta por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada cuya relación y tasación es la siguiente:

Un televisor «Emerson» color, valorado en 25.000 pesetas.

Una cafetera marca «San Marino» de 3 grifos, valorada en 80.000 pesetas.

Una registradora marca «Sanyo», valorada en 60.000 pesetas.

Tendrá lugar en la sala de audiencia de esta Magistratura, en primera subasta, el día 7 de octubre de 1987; en segunda subasta, en su caso, el día 14 de octubre de 1987, y en tercera subasta, también en su caso, el día 21 de octubre de 1987, señalándose como hora para todas ellas las once cuarenta y cinco de la mañana, y celebrándose bajo las siguientes condiciones:

1.º Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2.º Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, al menos, el 20 % del tipo de subasta.

3.º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.º Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio y hasta la celebración de las mismas, depositando en la mesa de la Magistratura, junto con aquél, el importe de la consignación antes señalada. Los pliegos se conservarán ce

rrados por el secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5º Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

6º Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 % del tipo de tasación.

7º Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose los bienes al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que, en el plazo de nueve días, pueda librar los bienes, pagando principal y costas o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal, o en su caso, pague la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el principal restante y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el magistrado.

8º Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

8ºbis Se procederá en primer lugar a la subasta por la totalidad de los bienes y en su defecto se efectuará por lotes.

9º Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero, mediante comparecencia ante la Magistratura, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

10. Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los tres días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están depositados en Santander, calle Martillo, 2, «Cafetería Martillo, 2» a cargo de don Luis García Rico.

Sirviendo el presente de notificación en legal forma a la empresa apremiada, público en general y demás partes interesadas una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y, en su caso, en el «Boletín Oficial del Estado», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 31 de julio de 1987.— El secretario (ilegible).

MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente núm. 1.348/85

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número uno de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos de despido, seguidos en esta Magistratura de Trabajo con el número 1.348/85, ejecución de sentencia número 67/86, a instancias de don José Luis An-

drés Peón, contra don Valentín Estébanez Merino y doña Josefina Pérez Peón, se hace saber por medio del presente, que se sacan a la venta en pública subasta por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada cuya relación y tasación es la siguiente:

Vehículo M-325.448, valorado en 80.000 pesetas.

Tendrá lugar en la sala de audiencia de esta Magistratura, en primera subasta, el día 7 de octubre de 1987; en segunda subasta, en su caso, el día 14 de octubre de 1987, y en tercera subasta, también en su caso, el día 21 de octubre de 1987, señalándose como hora para todas ellas las doce treinta de la mañana, y celebrándose bajo las siguientes condiciones:

1º Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2º Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, al menos, el 20 % del tipo de subasta.

3º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4º Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio y hasta la celebración de las mismas, depositando en la mesa de la Magistratura, junto con aquél, el importe de la consignación antes señalada. Los pliegos se conservarán cerrados por el secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5º Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

6º Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 % del tipo de tasación.

7º Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose los bienes al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que, en el plazo de nueve días, pueda librar los bienes, pagando principal y costas o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal, o en su caso, pague la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el principal restante y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el magistrado.

8º Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9º Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero, mediante comparecencia ante la Magistratura, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

10. Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los tres días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están depositados en Torrelavega, avenida Bilbao, 85, «Talleres Estébanez» a cargo de don Valentín Estébanez Merino.

Sirviendo el presente de notificación en legal forma a los apremiados, público en general y demás partes interesadas una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y, en su caso, en el «Boletín Oficial del Estado», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 31 de julio de 1987.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

Expediente número 574/85

Don Javier Cruzado Díaz, magistrado-juez de primera instancia número cuatro de Santander,

Hago saber: Que complementando el edicto publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» el día 10 de agosto próximo pasado, dimanante del juicio ejecutivo número 574/85, a instancia de «Auto Norte, S. A.», con domicilio social en Santander, avenida de Parayas, sin número, contra don Carlos Hernández Gabarri, se hace constar que el vehículo objeto de la subasta es el «Renault 25» matrícula S-6.869-M, valorado en 1.500.000 pesetas, y no el turismo marca «Talbot Solaris SX» matrícula S-1.042-J, como erróneamente se hacía constar en el referido edicto, y siendo válido el resto del contenido del mismo.

Dado en Santander a 2 de septiembre de 1987.—El magistrado-juez, Javier Cruzado Díaz.—El secretario (ilegible).

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE SANTANDER

Cédula de citación

Expediente número 1.131/87

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 1.131/87, por mendicidad, cito en forma legal al denunciado don Eliseo Florentino Augusto Do-Santos, a fin de que asista a la celebración del juicio con las pruebas de que intente valerse, el día 22 de octubre, a las once treinta horas, ante la sala de audiencia de este Juzgado, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y enterándole del contenido del artículo 8º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la persona expresada, expido la presente, para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 18 de agosto de 1987.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE SANTANDER

Cédula de citación

Expediente número 1.031/87

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 1.031/87, por amenazas, cito en forma legal a la denunciada Okaltum Amed-Alí, a fin de que asista a la celebración del juicio con las pruebas de que intente valerse, el día 8 de octubre de 1987, a las diez quince horas, ante la sala de audiencia de este Juzgado, apercibiéndola que, de no verificarlo, la parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y enterándola del contenido del artículo 8º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la persona expresada, expido la presente, para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 8 de agosto de 1987.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE SANTANDER

Cédula de citación

Expediente número 288/87

Por resolución de esta fecha, dictada por el señor juez de distrito número dos, en el juicio de faltas número 288/87, seguido por amenazas, acordó convocar al señor fiscal de distrito y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalado al efecto para el día 30 de septiembre de 1987, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación en legal forma a don Manuel Martínez Gómez, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 17 de agosto de 1987.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE SANTANDER

Expediente número 933/86

Doña Avelina Cabo Cabello, en funciones, secretaria del Juzgado de Distrito Número Dos de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 933/86, seguido ante este Juzgado por supuestas lesiones y daños por imprudencia, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 25 de febrero de 1987. El señor juez de distrito número dos, don Carlos Huidobro y Blanc, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido con intervención del señor fiscal, en representación de la acción pública, contra doña Alfonso González Luengo, subsidiariamente la compañía «Munat», cuyas demás circunstancias se desconocen y vecino de Valladolid, por supuestas lesiones y daños por imprudencia.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a doña Alfonso González Luengo y subsidiariamente a la compañía de seguros «Munat».

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Carlos Huidobro y Blanc. (Rubricado.)

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a doña Alfonso González Luengo, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 31 de julio de 1987.—La secretaria, en funciones, Avelina Cabo Cabello.—Visto bueno, el juez de distrito número dos, Carlos Huidobro y Blanc.

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

Cédula de citación

Expediente número 195/87

En virtud de lo acordado por la señora juez de distrito número dos de esta ciudad, en el día de la fecha se cita a don Santiago Páramo Morejón a los fines de recibirle declaración y para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado al objeto de asistir al juicio de faltas, y se cita, asimismo y para los mismos fines, a doña Ángeles Remedios Morejón y a don Javier Cuervo Alunda, éstos para asistir a la celebración del juicio de faltas número 195/87, por hurto, para el día 13 de octubre próximo y hora de las diez cuarenta y cinco de la mañana.

Se previene a las partes que deberán concurrir a dicho acto provistas de los medios de que intenten valerse, y a los presuntos culpables que residan fuera de esta jurisdicción, que no tendrán obligación de comparecer, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado alegando lo que en su defensa convenga y apoderar a persona que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuvieren. Este apoderamiento podrá hacerse ante notario o por comparecencia ante cualquier secretario de Juzgado de Distrito o de Paz.

Se apercibe tanto a las partes como a los testigos que, de no comparecer ni alegar justa causa por dejar de hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Torrelavega, 19 de agosto de 1987.—El secretario (ilegible). 888

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

Cédula de citación

Expediente número 274/87

En virtud de lo acordado por la señora juez de distrito número dos de esta ciudad, en el día de la fecha se cita a don Abdeslan Soullan para que comparezca ante el Juzgado a los fines de prestar declaración y hacerle el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, así como para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas

número 274/87, por lesiones en agresión, el día 13 de octubre próximo y hora de las doce de la mañana.

Se previene a las partes que deberán concurrir a dicho acto provistas de los medios de que intenten valerse, y a los presuntos culpables que residan fuera de esta jurisdicción, que no tendrán obligación de comparecer, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado alegando lo que en su defensa convenga y apoderar a persona que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuvieren. Este apoderamiento podrá hacerse ante notario o por comparecencia ante cualquier secretario de Juzgado de Distrito o de Paz.

Se apercibe tanto a las partes como a los testigos que, de no comparecer ni alegar justa causa por dejar de hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Torrelavega, 20 de agosto de 1987.—El secretario (ilegible). 887

MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 454/86

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número uno de esta capital y su región, en providencia de fecha 31 de julio de 1987, dictada en autos de accidente, seguidos a instancias de doña María Victoria Hernández Sordo, contra «Cemesa», Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, señalados con el número 454/86.

Se hace saber: Que en los mismos se ha dictado sentencia con fecha 13 de julio estableciendo el siguiente

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por doña María Victoria Hernández Sordo, contra la empresa «Cemesa», el Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, debo declarar y declaro a la actora en situación de incapacidad permanente parcial, y debo condenar y condeno a la empresa «Cemesa» a estar y pasar por esta declaración y al abono a la actora del importe de veinticuatro mensualidades de su base reguladora y que asciende a la cantidad de 1.181.976 pesetas, sin perjuicio de la obligación de anticipar la cantidad por parte del INSS y la Tesorería. Importe total de la condena en la c/c del Banco de España «Fondo de Anticipos Reintegrables sobre Sentencias Recurridas», más otra cantidad de 2.500 pesetas en la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, cuenta número 1.092, Oficina Principal.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndolas de su derecho a interponer contra la misma recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, previa consignación, si recurriere la parte demandada.

Y para que sirva de notificación a «Cemesa», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya

sido publicada en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 31 de julio de 1987.—El secretario (ilegible).

MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 603/86

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número uno de esta capital y su región, en providencia de fecha 31 de julio de 1987, dictada en autos de cantidad, seguidos a instancias de doña María Luisa Vidal Gómez, contra «Vicugar, S. A.», señalados con el número 603/86.

Se hace saber: Que en los mismos se ha dictado sentencia con fecha 24 de julio estableciendo el siguiente

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por doña María Luisa Vidal Gómez, contra «Vicugar, Sociedad Anónima», debo declarar y declaro el derecho de la actora a percibir la cantidad de 219.875 pesetas en concepto de salarios, condenando como condeno a la empresa demandada al pago a la actora de la citada cantidad.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndolas de su derecho a interponer contra la misma recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, previa consignación, si recurriere la parte demandada, del importe total de la condena en la cuenta corriente del Banco de España «Fondo de Anticipos Reintegrables sobre Sentencias Recurridas», más otra cantidad de 2.500 pesetas en la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, cuenta número 1.092, Oficina Principal.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «Vicugar, S. A.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicada en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 31 de julio de 1987.—El secretario (ilegible).

V. ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA

La Caja de Ahorros de Santander y Cantabria anuncia, a efectos reglamentarios, el extravío de las libretas y resguardos siguientes:

Resguardos de valores: 150.954, 154.963, 155.023, 155.233 y 158.473.

Ahorro a plazo: 29.846-0, 29.909-6 y 31.445-7 de Oficina Principal.

Ahorro a la vista: 60.071-9, 84.527-2 y 170.657-2 de Oficina Principal; 7.986-9 de Urbana número 7; 4.710-2 de Urbana número 9; 1.855-1 de Urbana número 16; 9.845-6 y 11.439-4 de El Astillero; 2.597-0, 7.329-3, 7.956-3 y 12.472-4 de Laredo; 2.444-1 de Liérganes; 11.502-3 y 12.536-0 de Los Corrales de Buelna; 1.021-1 de Monte; 1.713-1 de Noja; 1.870-7 de Novales; 5.503-3 de Peñacastillo; 237-9 de Potes; 632-0 de Puente Arce; 12.894-3 de Reinosa; 4.359-5 y 5.762-9 de Renedo de Piélagos; 10.985-2 de Santoña; 6.736-1 de Sarón; 5.533-9 de Solares; 3.794-3 y 5.622-4 de Suances; 20.111-7, 26.083-2, 38.376-6 y 48.905-0 de Torrelavega número 1; 2.706-1 de Torrelavega número 3; 2.674-3 de Unquera, y 1.992-8 de Valle de Cabuérniga.

Santander, 28 de agosto de 1987.—Por la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria (ilegible).

JOAQUÍN BEDIA, S. A.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 86 de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia que en la junta general ordinaria celebrada el día 30 de junio de 1987 se acordó cambiar el domicilio social de la empresa, que será calle Ruiz de Alda, número 7, de Santander. Lo que se pone en conocimiento general a los efectos oportunos.

Santander, agosto de 1987.—Por «Joaquín Bedia, Sociedad Anónima», el director-gerente (ilegible).

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	5.000
Suscripción semestral	2.700
Suscripción trimestral	1.500
Número suelto	35
Número suelto del año en curso	40
Número suelto de años anteriores	50

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	22
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	120
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	200
d) Por plana entera	20.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria

Administración: Daoiz y Velarde, 3 - C. P. 39003 - Santander - Teléfono 31 43 15

Imp. Regional - Gral. Dávila, 83 - 39006, Santander - 1987 - Ins. en el Reg. de Prensa, Sec. Personas Jurídicas: T. 13, F. 202, Núm. 1.003